



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 192/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.632 HC 009 – 2.019. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Crear un espacio destinado a graffiteros “Muralistas Culturales”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Cultural y Protección Patrimonial de la Municipalidad de Malargüe.

Que muchos grupos muralistas manifiestan sus ideales, sus ilusiones y frustraciones mediante inscripciones que pintan en el paredón de su barrio, pueblo o ciudad. Son los graffitis que ganan la calle como grito de los mismos para expresar resistencia, disputa y transgresión. Que le ofrece a la ciudad fuertes contenidos políticos, culturales y sociales, y una gran capacidad expresiva mediante colores, íconos y símbolos. De este modo, buscan demarcar su territorio, cambiar la fisonomía de un sitio y dar cuenta de su pertenencia, imprimiendo lógicas y mecanismos.

Y;

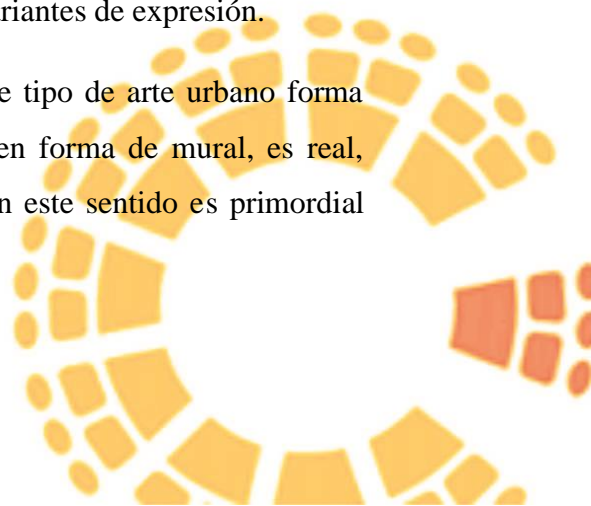
CONSIDERANDO: Que el graffiti ha estado vigente desde casi principios de la existencia del ser humano, en el cual mostraba la forma de vida y hábitos que tenía el hombre desde sus comienzos, el llamado arte rupestre, el cual es precisamente un graffiti.

Que en la última década se pone en práctica una ritualidad distintiva, que procura comunicar aspectos vinculados a cierta realidad social, intentando ser distinguido por su práctica y por su mensaje, a su vez, disparando ciertos mecanismos de control y de poder sobre un territorio que dan lugar a situaciones de verdadera incertidumbre en otros grupos sociales.

Que en general, a medida que inician su práctica, los graffiteros se van incorporando a grupos acordes a sus expectativas, que se consideran entre la comunidad de artistas-amigos como a su segunda familia, entendiendo de esta forma que tanto grandes como chicos encuentran en estos grupos, inclusión, contención y apoyo social.

Que de este modo, el graffiti permite identificar a distintos grupos de personas logrando desarrollar, a partir de su ideología, un lenguaje interno de grafismo como verdaderos artistas urbanos que van buscando nuevas variantes de expresión.

Que en el Siglo XXI es importante reconocer, que este tipo de arte urbano forma parte de la cultura de una ciudad que está plasmada en forma de mural, es real, existe entre la sociedad, y principalmente está vivo. En este sentido es primordial





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

generarles un espacio a quienes de esta forma se sienten parte o identificados con esta actividad.

Que ante este escenario, resulta parcial todo intento por clasificar una actividad tan diversa y compleja, que oscila entre imágenes que cuestionan a la sociedad y textos que transgreden códigos y normas del lenguaje. Sin embargo, hay tipos de graffitis muy característicos como: la bomba, una firma hecha con spray; el freestyle, una pieza improvisada; el stencil, dibujos sobre moldes o plantillas; el tag, un seudónimo estampado en paredes; o el wild, letras entrecruzadas de difícil legibilidad, por ejemplo.

Que a través del arte del graffiti, se puede realizar intervención social, gracias a un ejercicio de los individuos y grupos que utilizan este arte como medio de reivindicación social y así ver como eso se extrapola a la sociedad, transmitiendo cultura, moda, arte o movimiento.

Que se considera que si el grafiti es un arte callejero y permite expresar diferentes sentimientos y emociones, el estado debería brindarles lugares especiales para realizarlos y que puedan ser admirados por la población, ya que los graffitis no son solo pintadas, son un arte.

Que teniendo en cuenta la consideración vandálica al acto de grafiti o de las personas que practican este arte, es que se debe regular donde se realiza esta actividad, y sobre todo en tiempos políticos como las elecciones.

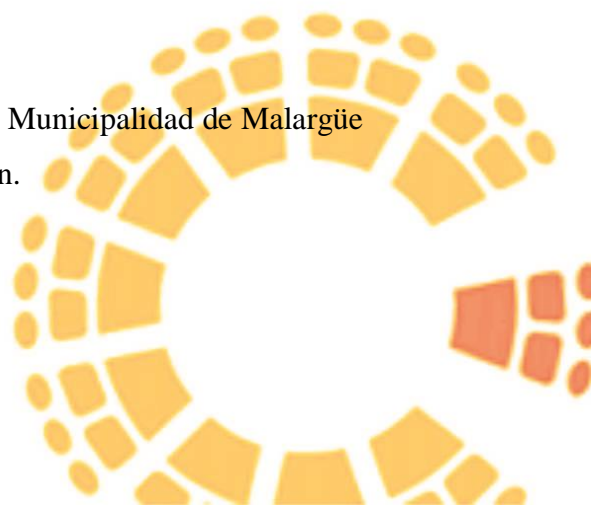
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crear un espacio destinado a graffiteros “Muralistas Culturales”, dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural y Protección Patrimonial de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Establecer a través de la Secretaria de Desarrollo Cultural y Protección Patrimonial de la Municipalidad de Malargüe, una normativa para regular la decoración de muros en la ciudad, teniendo en cuenta:

- a)- Listado de espacios públicos habilitados por la Municipalidad de Malargüe destinados a realizar trabajos de graffiti-decoración.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

b)- Registro de espacios privados, autorizados por los propietarios del inmueble, habilitados para realizar trabajos de graffiti-decoración.

ARTÍCULO 3º: Establecer como procedimiento selectivo de murales lo siguiente:

- La Dirección de Desarrollo Cultural y Protección Patrimonial llamará a concurso previo a través de la Oficina de Prensa de la Municipalidad de Malargüe para la selección de un boceto.
- Mediante la Dirección de Desarrollo Cultural y Protección Patrimonial se elegirá un boceto ganador para ser plasmado sobre un mural con un fin educativo-cultural.
- Este programa se llevará a cabo con un fin educativo-cultural, debiendo generar un graffiti en referencia a las diferentes efemérides del calendario anual, como por ejemplo 25 de Mayo, Día de la Mujer, 9 de Julio, Lucha de Contra la Violencia de Género, 20 de Junio, 16 de Noviembre, etc.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

